

DTHD-ODH-FCHJA-008-014-08 21
No 70
en vista de esta Representaz. de la Comunidad. Cuió la
orden del Ministro p.^a haer la sal segun el method
antiguo a fha 31 Mayo 1802

En vista del oficio de v.s. de 6 del Corriente hemoy considerado
que todas las reflexiones que hema expuesto en nuestros anteriores
oficios, con el fin deque este Pueblo substra, y logre el
premio de sus fatigas, le han deexaminado á una resoluz.
que ha sido muy mui dolorosa para esta Comunidad. que
desea darle un terrim. clasico selos respeto. que le
deben sus intinuaciones. En prueba dela rend. conque
abla nos encarga manifestemos a v.s. que desde luego sa-
crificara sus miras y se contentara con el R.^o en faneaga
de aumentos á pesar de los motivos, conque ha pretendido
que no se la rebaje el 20 por 100 de maxima. Ha experimen-
tado en v.s. los deseos mas eficaces de mixar por el bien de
este Pueblo en todo lo compatible con los intereses de la R.^o hauien-
do nos privado de suma pena el recurrir á un
nuestro el Rey, que no crebiere tan instruido como v.s.
dela mixria de este Pueblo, y áq.ⁿ no le pudiéramos deber tanta
consideracion. En este Sup.^{to}

Sup.^{mos} a v.s. admita esta propuesta, y se dégne elevarla
ala Superioridad, paraq. con arreglo á ella se de' principios
ala fabricacion de sal con las ventajas que tenemos re-
presentadas respecto de su calidad y numerosa cantidad
Salinas de Azpil.
Año Señor que á v.s. m. a. 

